



ACUERDO DEL 17-DIECISIETE DE ABRIL DE 2020-DOS MIL VEINTE, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE DÍAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 20-VEINTE DE ABRIL A 30-TREINTA DE ABRIL 2020-DOS MIL VEINTE, A FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS DE COVID-19.

CONSIDERANDO

PERSONALIDAD.- Conforme a las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Secretario de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, suscrito por la Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por el artículo 35 inciso A fracción VIII, en relación a las atribuciones establecidas en el artículo 33 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como, al acuerdo No. 01 que consta en el acta No. 001, correspondiente a la sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

COMPETENCIA.- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 17 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 104 fracción XIII, XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 21 fracción XIII, XXIII y XLIX del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

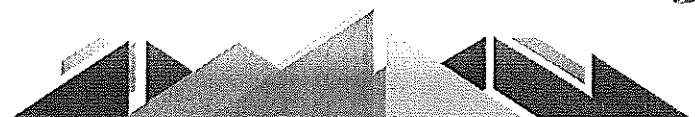
Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite la siguiente:

AMPLIACIÓN DE DÍAS INHÁBILES A FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19

PRIMERO.- El pasado 18-dieciocho de Marzo de 2020-Dos mil Veinte, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI) aprobó las siguientes medidas y acciones preventivas, de carácter temporal, para limitar al máximo la concentración de personas en la sede de este organismo garante ante la Coronavirus (Covid-19):

- Se suspenden los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, relacionados con la recepción de solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás trámites sustanciados por esta Comisión.
- Se posponen desde la fecha de aprobación este acuerdo y hasta nuevo aviso:
 - A. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno de la Comisión, previstas en el artículo 44, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
 - B. Los eventos y demás actos públicos que impliquen la concentración de personas;
 - C. Las asesorías presenciales a los sujetos obligados y público en general; y,
 - D. Las actividades de capacitación y formación presenciales a los sujetos obligados y sociedad civil

SEGUNDO.- Con motivo de la declaratoria de la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto de la incidencia del virus COVID-19, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI) para atender el acuerdo publicado en fecha 30-treinta de marzo del presente año en el Diario Oficial de la Federación; aprobó por unanimidad el día 17-diecisiete de abril del 2020-dos mil veinte la Ampliación de Días Inhábiles hasta el 30-treinta de abril del 2020-dos mil veinte, en la suspensión de los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, relacionado a las solicitudes de información y de protección de datos personales, así como procedimientos y/o actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás trámites sustanciados por la Comisión.





TERCERO.-En virtud de lo anteriormente expuesto se amplía el período de días inhábiles a fin de evitar la propagación del virus COVID-19 el periodo comprendido del 20-veinte de abril del año 2020-dos mil veinte hasta el día 30-treinta de abril del año 2020-dos mil veinte, para los efectos de los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, relacionados con la recepción de solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás trámites que se sustancian ante la unidad de Transparencia y Modernización adscrita a la Secretaría de la Función Pública, así como las demás dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León se considera días inhábiles y por lo tanto NO se computará plazo o término alguno en dicho periodo.

CUARTO.-Queda suspendida la recepción de Quejas y Denuncias de manera presencial en la Unidad de Prevención, Control y Proceso de la Secretaría de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, durante el periodo comprendido del 20-veinte de Abril del año 2020-dos mil veinte al 30-treinta de Abril del año 2020-dos mil veinte, solo se recibirán la Quejas y Denuncias a través de la página oficial www.guadalupe.gob.mx, apartado transparencia opción Recepción de quejas y denuncias y mediante el correo electrónico quejasydenuncias@guadalupe.gob.mx.

QUINTO .-Hágase la publicación del presente acuerdo en la tabla de avisos de la Secretaría de la Función Pública y remítase oficio para los mismos efectos a la Unidad de Transparencia y Modernización dependiente de esta Secretaría, ubicada en la calle Guerrero número 131 norte en el Centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la página oficial de este Municipio www.guadalupe.gob.mx en el apartado de Transparencia para los efectos legales conducentes, y procédase a hacer las anotaciones correspondientes en los archivos y registros de esta Secretaría de la Función Pública e intégrese al expediente respectivo .

SEXTO.- Comuníquese mediante oficio a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Contador Público Francisco Garza Garza, Secretario de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

C.P. FRANCISCO GARZA GARZA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

